

**SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
RSD/ LRM/JSD

DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1<sup>a</sup>

Nº 3090

LAS CONDES, 22 JUL. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl;
- 2.- Que, el artículo 10, numeral 7, letra j ) del Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.
- 3.- La necesidad de la reparación y mantención de 10 sillas de ruedas de propiedad del municipio.
- 4.- Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y Considerando:

- 1.-Certificado emitido por el Jefe (S) del Departamento de Administración de fecha Julio 2014, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.-
- 2.- La cotización de fecha 20 de Junio de 2014 de la empresa ORTOMEDICA LIFANTE Y CIA. LTDA. RUT Nº 79.785.840-4.-
- 3.- Informe de Imputación Nº 002929 de fecha 17 de Julio 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- El Acuerdo Nº 253 Acta Nº 30 de la Comisión Evaluadora y de Control de gastos de fecha 11-07-2014.-

**D E C R E T O**

**1.- AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Ortomedica Lifante y Cia. Ltda. RUT Nº 79.785.840-4, representada por la Sra. María Yolanda Lifante Vivar, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por el servicio de reparación y mantención de 10 sillas de ruedas dada la necesidad de mantenerlas en funcionamiento óptimo y en consideración a la cotización de fecha 20 de Junio 2014 presentada por la empresa Ortomedica Lifante y Cia. Ltda. por un monto de \$ 753.770 IVA incluido, solicitada por la Municipalidad de Las Condes, considerando que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

Lo anterior conforme consta en certificado emitido por el Jefe (S) del Departamento de Administración que acredita que la empresa Ortomedica Lifante y Cia. Ltda., reúne las condiciones necesarias para la mantención y reparación de sillas de ruedas, ya que a esta empresa se hizo la adquisición de estas y cuenta con servicio técnico y repuestos.-

El objetivo de esta contratación directa es por la necesidad de mantener en forma óptima y operativas las sillas de ruedas antes mencionadas y teniendo en consideración el hecho de solicitar cotizaciones a diferentes proveedores tiene un costo por presupuesto que debe ser asumido por el municipio, razón por lo cual resulta conveniente desde el punto de vista financiero del municipio acudir a un determinado proveedor, como asimismo, a que el valor del servicio es inferior a 100 UTM.



Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 10, numeral 7, letra j ) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 U.T.M.

**2.- CONTRATASE** con la empresa Ortomedica Lifante y Cia. Ltda. RUT N° 79.785.840-4, representada por la Sra. María Yolanda Lifante Vivar Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], el servicio de reparación y mantención de 10 sillas de ruedas, según la cotización presentada por la empresa y Certificado emitido por el Jefe (S) del departamento de Administración de fecha Julio de 2014, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

**3.- El Valor de la reparación y mantención arriba individualizado es por un monto de \$ 753.770 IVA Incluido.-** El pago se efectuará una vez prestado el servicio y recepción conforme de la reparación y mantención de las sillas de ruedas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes, debidamente visada por el Departamento de Administración.

**4.- El plazo de realización del servicio de reparación y mantención será dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**5.- Correspondrá a la Dirección de Desarrollo Social, Departamento Eventos, Deporte y Recreación, la supervisión del contrato.**

**6.- La Municipalidad verificará que la empresa Ortomedica Lifante y Cia. Ltda RUT N° 79.785.840-4 se encuentre inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004.**

**7.- PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**8.- AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa Ortomedica Lifante y Cia. Ltda RUT N° 79.785.840-4, bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza de la negociación..-

**9.- Asimismo, la empresa Ortomedica Lifante y Cia. Ltda RUT N° 79.785.840-4 deberá acompañar al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.-**

**10.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

Secretaría Municipal  
Contraloría  
Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Finanzas  
Departamento de Administración  
Oficina de Partes

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

Secretaría Municipal  
Contraloría  
Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Finanzas  
Departamento de Administración  
Oficina de Partes